Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2026- 160553 **-DEVAL**

Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, 19 de Agosto de 2026

Señora Capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad

ASUNTO: Informe final de supervisión del contrato No. **100-2-200265/2026**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __O FINAL X

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo o comunicación oficial 395 del 28 de Abril del 2026, la señora Mayor YAIDY MARTÍNEZ MUÑOZ, obrando en calidad de JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Responsable de Servicio en Salud- Apoyo Diagnostico

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Corrección del informe de supervisión del mes de Mayo del 01/05/2026 al 30/05/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-127523-DEVAL, de fecha 02/07/2026.
2. Informe de supervisión del mes de Junio del 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-131083-DEVAL, de fecha 07/07/2026.

Información del contrato u orden de compra:

Contrato No. / Orden de compra No.	**100-2-200265/2026**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	COMPRA DE ELEMENTOS DE REHABILITACION PARA LA UPRES VALLE CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Contratista	INTERCOMERCIAL MEDICA
Representante legal	LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 21.351.308
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$ 21.351.308
Plazo de ejecución inicial	2 meses y 0 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Coordinación de la entrega y verificación de los elementos de rehabilitación pactados en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca establezca en cada caso, los	SI	NINGUNA

requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
Restituir a Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de	SI	NINGUNA

obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.		
El contratista se obliga a registrar la información correspondiente a su Nivel Académico, Experiencia Laboral y Datos Generales en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, requisito indispensable para la iniciación del presente contrato	SI	NINGUNA
Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
El contratista debe portar correctamente y con decoro el uniforme destinado para el desarrollo de las funciones, evitando el uso de prendas, elementos, joyas, etc. Que vulgaricen el logotipo institucional el cual debe ser respetado	SI	NINGUNA
El contratista debe cumplir los procesos con observancia de las buenas prácticas en Materia Ambiental	SI	NINGUNA
Los oferentes no deben encontrarse inmersos en el registro único de infractores ambientales RUIA	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (decreto 1072 de 2015 – resolución 0312 de 2019) (deberá presentar copia de documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga cumplir el compromiso 7 de los lineamientos		

propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor del contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020	SI	NINGUNA
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás		

aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos	SI	NINGUNA
El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para	SI	NINGUNA

usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	SI	NINGUNA
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.	SI	NINGUNA
La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.	SI	NINGUNA
En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios en las instalaciones del ESPIM (Establecimiento de Sanidad Policial de Mediana Complejidad con Internación) de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	SI	NINGUNA
El contratista deberá participar el Sistema de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Valle del	SI	NINGUNA

Cauca diligenciado los formatos respectivos y comentando el usuario a la IPS de la red externa, así como a los servicios de la red propia cuando así lo amerite		
El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la UPRES VALLE planteen acciones de mejora	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista debe garantizar la adherencia a las guías y protocolos institucionales en todos sus los procedimientos efectuados a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición	SI	NINGUNA

de acciones de tutela y solicitudes de Farmacovigilancia no pertinentes		
El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología a de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (deval.espco-epi@policia.gov.co), o al coordinador del servicio	SI	NINGUNA
El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.	SI	NINGUNA
La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.	SI	NINGUNA
El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 2003/2014 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)	SI	NINGUNA
El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	SI	NINGUNA

Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”,	SI	NINGUNA
Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la	SI	NINGUNA

socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.		
No sobrepasar el 15% de las remisiones a laboratorios con respecto a las atenciones realizadas, so pena de causal de glosa de acuerdo al resultado de auditoría de la atención realizada	SI	NINGUNA
No sobrepasar el 15% de las remisiones a imagenología con respecto a las atenciones realizadas, so pena de causal de glosa de acuerdo al resultado de auditoría de la atención realizada	SI	NINGUNA
No sobrepasar el 15% de las remisiones a especialistas con respecto a las atenciones realizadas so pena de causal de glosa de acuerdo al resultado de auditoría de la atención realizada	SI	NINGUNA
Certificar que se va a adquirir una póliza de responsabilidad extracontractual una vez se adjudique el contrato, que permita cubrir los daños a los bienes que se puedan generar en la ejecución del contrato. Por ende, el Contratista deberá responder de manera inmediata por el daño presentado por mal uso de los equipos, materiales y suministros o la pérdida de los mismos, asignados para el desempeño de las actividades durante la prestación del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
El futuro contratista deberá exigir a los médicos generales y especialistas la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que dé cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso.	SI	NINGUNA
El futuro contratista deberá constituir las pólizas que den cobertura al contrato a suscribir, que den cobertura a los riesgos asignados y tipificados en el (Anexo 6) del presente estudio	SI	NINGUNA
El Contratista deberá presentar con su propuesta certificación que lo comprometa a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate para la ejecución del presente contrato y sus prestaciones de Ley.	SI	NINGUNA

El Contratista se compromete a presentar mensualmente el soporte de pago de seguridad social, el cual deberá presentar los días 25 de cada mes.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete mediante comunicación escrita que presentará al personal antes del ingreso a la Institución ante la Jefatura de la Clínica y la Coordinación médica	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a realizar el pago del mes laborado al personal, los primeros cinco días calendario del mes siguiente al laborado	SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato y por escrito el saldo del contrato (sic) el último día hábil de cada mes, informando cuando el rango de ejecución del contrato este entre un 50 a 70%. Y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin antes informar previamente a la institución tal situación.	SI	NINGUNA
El coordinador de la empresa estará en la obligación de rendir los informes escritos requeridos por el Contratista contratante, cuando estos sean solicitados para atender los requerimientos propios de la dinámica del servicio, los cuales serán solicitados a través del Representante legal.	SI	NINGUNA
Cuando se originen excusas del servicio al personal uniformado, posterior a la atención debe asegurar que el personal bajo su cargo expida la misma indicando tipo de excusa PARCIAL O TOTAL, de acuerdo a la patología encontrada en el paciente, en letras y números legibles. Teniendo en cuenta lo establecido para la Policía Nacional en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 de 2019, la cual se entregará una vez se inicie la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que nuestro personal de manera general se evalúa de acuerdo al ausentismo lo que impacta directamente la salud ocupacional de la Policía Nacional, lo anterior conservando los criterios de racionalidad científica y el ajustado criterio médico	SI	NINGUNA
Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (Cuando se requiere la interconsulta con otro	SI	NINGUNA

especialista) especificando Diagnostico, plan a seguir, y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnostico justificarlos (Con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicios de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al Decreto 2759 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información sobre la atención recibida por el usuario		
Participara en la definición, estandarización y actualización de los protocolos instrumentos metodológicos de manejo y atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
El Contratista que resulte adjudicado debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato (prestaciones de Ley).	SI	NINGUNA
Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales contratados. Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Contratista y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la	SI	NINGUNA

circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Verificación de: • ELECTRODOS REDONDOS REUTILIZABLES DE 1.25" (3.2CM) • ELECTRODOS REUTILIZABLES DE 5 X 5 CM • ELECTRODOS REUTILIZABLES DE 5 X 9 CM • PAQUETE FRIO ESPINAL DE 28 X 53 CM • BANDA ELÁSTICA AMARILLA • BANDA ELASTICA ROJA • BANDA ELASTICA VERDE • BANDA ELÁSTICA AZUL • BANDA ELÁSTICA NEGRA • BANDA ELÁSTICA GRIS • BANDA ELÁSTICA DORADA • BALÓN MEDICINAL DE 8 LIBRAS • PLASTILINA TERAPÉUTICA • EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE ROJA • EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE AZUL • EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE VERDE • BARRAS PARALELAS CON PLATAFORMA • COLCHONETA DE ENTRENAMIENTO DE GIMNASIA • ESTIMULADOR ELECTRICO TENS • BALÓN DE FISIOTERAPIA MINIBAL DE 23 CM • TRAMPOLÍN CON AGARRE • BANDAS DE SUSPENSIÓN • CINTURÓN PARA HIDROTERAPIA • FLOTADOR TUBULAR • CUBO DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA • KIT DE COORDINACIÓN • TORRES DE FIGURAS GEOMÉTRICAS • SOPORTES PARA FLEXIONES DE BRAZOS	SI	SE RECIBEN ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN SIN NOVEDAD
No sobrepasar el 30% de las remisiones a laboratorios (se cuenta cada laboratorio enviado) con respecto a las		

atenciones realizadas respecto al ámbito ambulatorio y urgencias de lo contrario será glosada de acuerdo a la verificación de la atención realizada que se evidencie no sea pertinente (periodicidad mensual). Nota: será medido de forma mensual, realizando revisión de forma aleatoria de un 10% de las historias de los profesionales que superen el porcentaje establecido, de lo cual se determinara si son pertinentes o no de acuerdo a verificación por parte de medico auditor GASIS o quien se designe, en caso de no ser pertinente será objeto de glosa del equivalente al 1% del total del periodo facturado	SI	NINGUNA
No sobrepasar el 30% de las remisiones a imagenología con respecto a las atenciones realizadas respecto al ámbito ambulatorio y urgencias de lo contrario será glosada de acuerdo a la verificación de la atención realizada que se evidencie no sea pertinente (periodicidad mensual). Nota: será medido de forma mensual, realizando revisión de forma aleatoria de un 10% de las historias de los profesionales que superen el porcentaje establecido, de lo cual se determinara si son pertinentes o no de acuerdo a verificación por parte de medico auditor GASIS o quien se designe, en caso de no ser pertinente será objeto de glosa del equivalente al 1% del total del periodo facturado.	SI	NINGUNA
No sobrepasar el 10% de las remisiones a especialistas con respecto a las atenciones realizadas de lo contrario será glosada de acuerdo a la verificación de la atención realizada que se evidencie no sea pertinente (periodicidad mensual). Nota: será medido de forma mensual, realizando revisión de forma aleatoria de un 10% de las historias de los profesionales que superen el porcentaje establecido, de lo cual se determinara si son pertinentes o no de acuerdo a verificación por parte de medico auditor GASIS o quien se designe, en caso de no ser pertinente será objeto de glosa del equivalente al 1% del total del periodo facturado.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna novedad para reportar durante el periodo reportado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca pagará al contratista en pagos mensuales, según entregas de elementos de rehabilitación. Para este periodo presentó facturación por un valor de $21.351.308

Nombre beneficiario: INTERCOMERCIAL MEDICA
Banco: BANCO DE OCCIDENTE
Tipo de cuenta: AHORROS
Número de Cuenta: 025878208

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y

la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Responsable del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 21.351.308	100%
Valor total de las entregas	$21.351.308	100%
Valor total facturado	$21.351.308	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$21.351.308	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$21.351.308	Del 01/06/2026 al 30/06/02026	$21.351.308	FE80012	$20.238.234	$1.113.074	300988626

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**
Ninguna

6. CONCLUSIONES

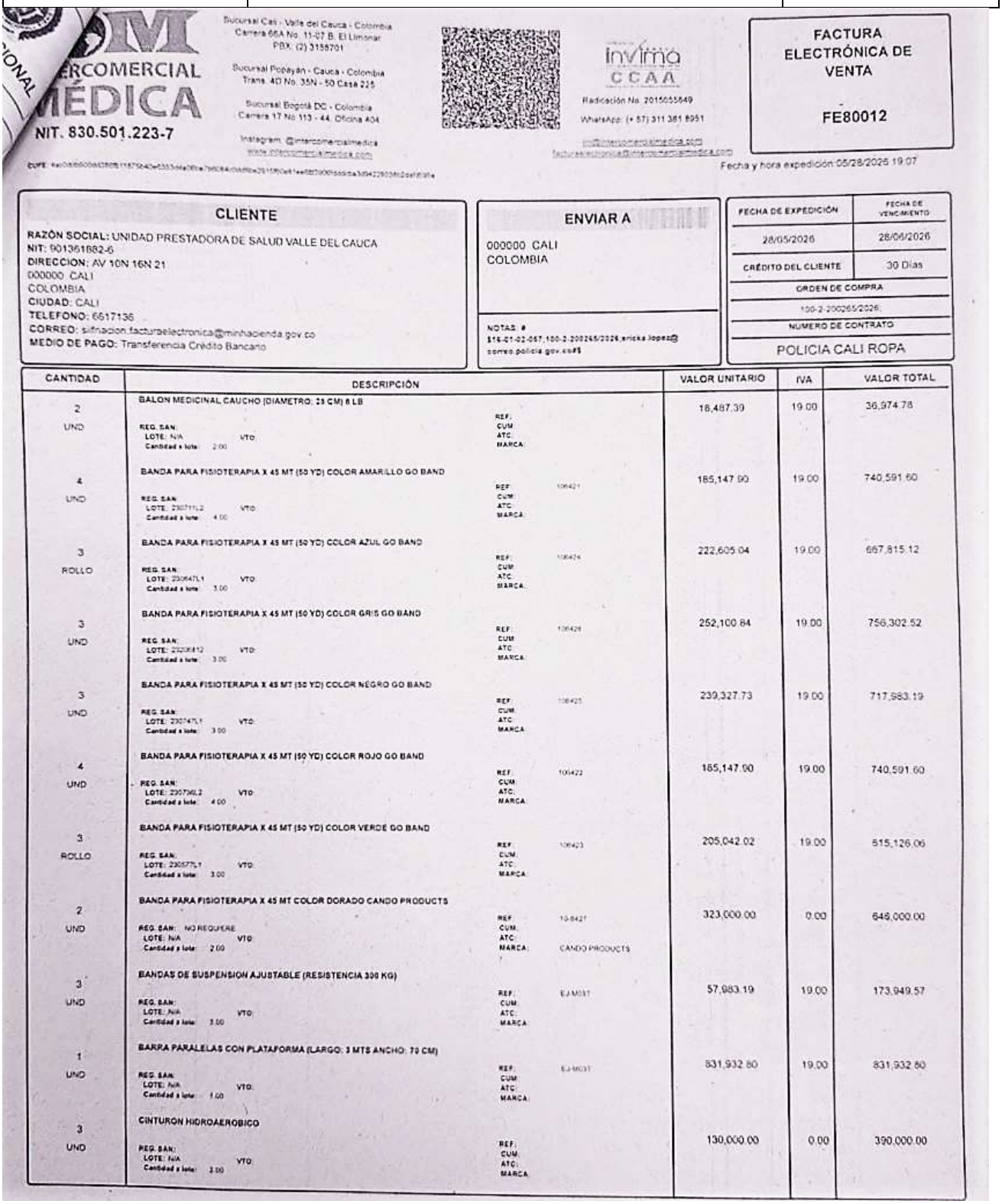
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma ERIKA LOPEZ.

SI. ERIKA VANESSA LOPEZ MIRANDA
Responsable de Servicio en Salud- Apoyo Diagnóstico
Supervisor contrato No. **100-2-200265/2026**
Correo electrónico: erika.lopez2648@correo.gov.co
No. Celular: 3148290072



ERCOMERCIAL
MÉDICA
NIT. 830.501.223-7

Sucursal Cali - Valle del Cauca - Colombia
Carrera 66A No. 11-07 B. El Limonar
PBX: (2) 3158701

Sucursal Popayán - Cauca - Colombia
Trans. 4D No. 35N - 50 Casa 225

Sucursal Bogotá DC - Colombia
Carrera 17 No 113 - 44. Oficina 404

Instagram: @intercomercialmedica

invima
CCAA
Radicación No. 2015055649
WhatsApp: (+ 57) 311 361 8951

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE80012

Fecha y hora expedición 05/28/2026 19:07

CLIENTE
RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT: 901361682-6
DIRECCION: AV 10N 16N 21
000000 CALI
COLOMBIA
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 6617136
CORREO: sifinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancario

ENVIAR A
000000 CALI
COLOMBIA

NOTAS: #
$16-01-02-057,100-2-200265/2026,ericka.lopez@correo.policia.gov.co#$

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
28/05/2026	28/06/2026
CRÉDITO DEL CLIENTE	30 Días
ORDEN DE COMPRA	
100-2-200265/2026	
NUMERO DE CONTRATO	
POLICIA CALI ROPA	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
2 UND	BALON MEDICINAL CAUCHO (DIAMETRO: 25 CM) 6 LB REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 2.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	18,487.39	19.00	36,974.78
4 UND	BANDA PARA FISIOTERAPIA X 45 MT (50 YD) COLOR AMARILLO GO BAND REG. SAN: LOTE: 2307113 VTO: Cantidad x lote: 4.00 REF: 106421 CUM: ATC: MARCA:	185,147.90	19.00	740,591.60
3 ROLLO	BANDA PARA FISIOTERAPIA X 45 MT (50 YD) COLOR AZUL GO BAND REG. SAN: LOTE: 2306471 VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: 106424 CUM: ATC: MARCA:	222,605.04	19.00	667,815.12
3 UND	BANDA PARA FISIOTERAPIA X 45 MT (50 YD) COLOR GRIS GO BAND REG. SAN: LOTE: 2306412 VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: 106426 CUM: ATC: MARCA:	252,100.84	19.00	756,302.52
3 UND	BANDA PARA FISIOTERAPIA X 45 MT (50 YD) COLOR NEGRO GO BAND REG. SAN: LOTE: 2307471 VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: 106425 CUM: ATC: MARCA:	239,327.73	19.00	717,983.19
4 UND	BANDA PARA FISIOTERAPIA X 45 MT (50 YD) COLOR ROJO GO BAND REG. SAN: LOTE: 2307362 VTO: Cantidad x lote: 4.00 REF: 106422 CUM: ATC: MARCA:	185,147.90	19.00	740,591.60
3 ROLLO	BANDA PARA FISIOTERAPIA X 45 MT (50 YD) COLOR VERDE GO BAND REG. SAN: LOTE: 2305771 VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: 106423 CUM: ATC: MARCA:	205,042.02	19.00	615,126.06
2 UND	BANDA PARA FISIOTERAPIA X 45 MT COLOR DORADO CANDO PRODUCTS REG. SAN: NO REQUIERE LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 2.00 REF: CUM: ATC: MARCA: CANDO PRODUCTS	323,000.00	0.00	646,000.00
3 UND	BANDAS DE SUSPENSION AJUSTABLE (RESISTENCIA 300 KG) REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	57,983.19	19.00	173,949.57
1 UND	BARRA PARALELAS CON PLATAFORMA (LARGO: 3 MTS ANCHO: 70 CM) REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 1.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	831,932.80	19.00	831,932.80
3 UND	CINTURON HIDROAEROBICO REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	130,000.00	0.00	390,000.00

INTERCOMERCIAL MÉDICA
NIT. 830.501.223-7

Sucursal Cali - Valle del Cauca - Colombia
Carrera 66A No. 11-07 B. El Limonar
PBX: (2) 3158701

Sucursal Popayán - Cauca - Colombia
Trans. 4D No. 35N - 50 Casa 225

Sucursal Bogotá DC - Colombia
Carrera 17 No 113 - 44. Oficina 404

Instagram: @intercomercialmedica
www.intercomercialmedica.com

invima CCAA
Radicación No. 2016055849
WhatsApp: (+ 57) 311 381 8051
en2@intercomercialmedica.com
facturaelectronica2@intercomercialmedica.com

Fecha y hora expedición 02/03/2026

CUFE: 4ac0cfe0000a55bf81187f0c40e8353d4a20be7b6064c0dd0be2915f40e81ee6f0f0d0f4dddcba5d042280385b2da1d505e

CLIENTE

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT: 901361882-6
DIRECCION: AV 10N 16N 21
000000 CALI
COLOMBIA
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 6617135
CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancario

ENVIAR A

000000 CALI
COLOMBIA

NOTAS: #
$16-01-02-057;100-2-200265/2026;ericka.lopez@correo.policia.gov.co#$

FECHA DE EXPEDICIÓN	
28/05/2026	
CRÉDITO DEL CLIENTE	30 D
ORDEN DE COMPRA	
100-2-200265/2026;	
NÚMERO DE CONTRATO	
POLICIA CALI ROPA	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR T
10 UND	COLCHONETA ENTRENAMIENTO DE GIMNASIA REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 10.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	36,974.79	19.00	369,747.9
1 UND	CUBO DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (40 CM) REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 1.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	40,000.00	0.00	40,000.0
2 UND	EJERCITADOR MANO REJILLA AZUL LARGE REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 2.00 REF: 22505710 CUM: ATC: MARCA:	155,462.18	19.00	310,924.3
3 UND	EJERCITADOR MANO REJILLA ROJO LARGE REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: 22505510 CUM: ATC: MARCA:	155,462.18	19.00	466,386.5
2 UND	EJERCITADOR MANO REJILLA VERDE LARGE REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 2.00 REF: 22502610 CUM: ATC: MARCA:	155,462.18	19.00	310,924.3
175 BOLSA X 4 UND	ELECTRODO ADHESIVO 5 X 9 CM RECTANGULAR DURA-STICK REG. SAN: LOTE: 060967 VTO: Cantidad x lote: 700.00 REF: EL-04 CUM: ATC: MARCA:	21,848.74	19.00	3,823,529.5
176 BOLSA X 4 UND	ELECTRODO ADHESIVO CUADRADO 5 X 5 ROSCOE MEDICAL REG. SAN: 2014DM-0012385 LOTE: 20251130 VTO: Cantidad x lote: 704.00 REF: EL-01/E1P2020WC2 CUM: ATC: MARCA:	9,495.80	19.00	1,671,260.1
162 BOLSA X 4 UND	ELECTRODO ADHESIVO REDONDO (PAQUETE X 4) REG. SAN: LOTE: 20251130 VTO: Cantidad x lote: 648.00 REF: EL-07 CM32D CUM: ATC: MARCA:	16,806.72	19.00	2,722,688.6
9 UND	FLOTADOR TUBULAR (VARIOS COLORES) REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 9.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	11,092.44	19.00	99,831.96
3 UND	KIT DE COORDINACION REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: TO-T04F CUM: ATC: MARCA:	67,226.89	19.00	201,680.67
4 UND	KIT PLASTILINA TERAPEUTICA (AMARILLA-VERDE-AZUL-ROJA) REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 4.00 REF: 2260-4000 CUM: ATC: MARCA:	63,025.21	19.00	252,100.84

COMERCIAL EDICA

Sucursal Cali - Valle del Cauca - Colombia
Carrera 66A No. 11-07 B. El Limonar
PBX: (2) 3158701

Sucursal Popayán - Cauca - Colombia
Trans. 4D No. 35N - 50 Casa 225

Sucursal Bogotá DC - Colombia
Carrera 17 No 113 - 44. Oficina 404

Instagram: @intercomercialmedica
www.intercomercialmedica.com

Invima CCAA
Radicación No. 2015055649
WhatsApp: (+ 57) 311 381 8951
info@intercomercialmedica.com
facturaselectronica@intercomercialmedica.com

NIT. 830.501.223-7

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE80012

Fecha y hora expedición: 05/28/2026 19:07

CLIENTE

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT: 901361882-6
DIRECCION: AV 10N 16N 21
000000 CALI
COLOMBIA
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 6617136
CORREO: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancario

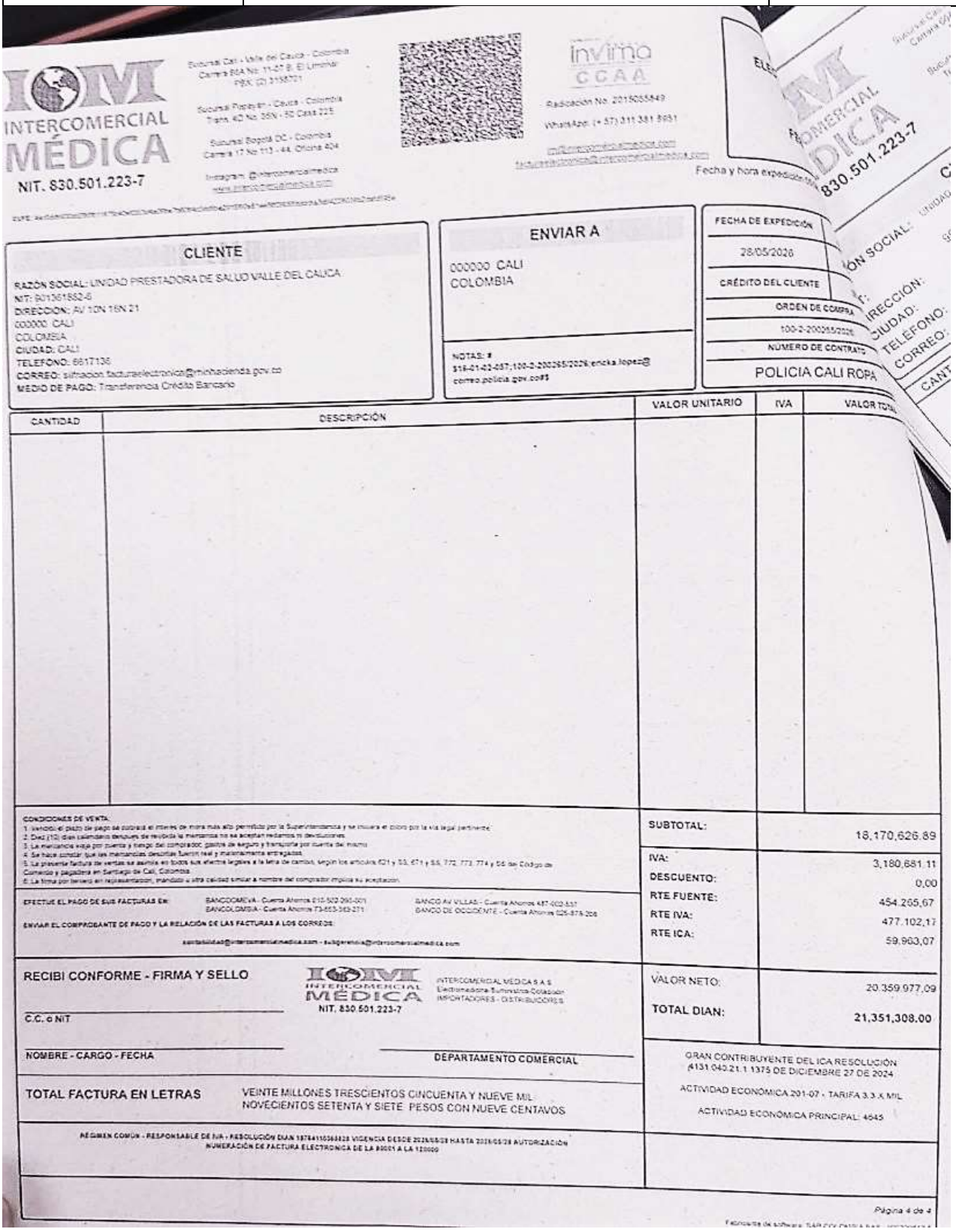
ENVIAR A

000000 CALI
COLOMBIA

NOTAS: #
$16-01-02-057;100-2-200265/2026;ericka.lopez@correo.policia.gov.co#

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
28/05/2026	28/06/2026
CRÉDITO DEL CLIENTE	30 Días
ORDEN DE COMPRA	
100-2-200265/2026;	
NÚMERO DE CONTRATO	
POLICIA CALI ROPA	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
10 UND	PAQUETE FRIO DORSAL 28.00 CM X 53.00 CM VINILO AZUL REUTILIZABLE RELIEF PAK REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 10.00 REF: CF-03 CUM: ATC: MARCA:	72,941.18	19.00	729,411.80
6 UND	PELOTA PLASTICA 20 CM GIMNASIO SPORT FITNESS REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 6.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	13,200.00	0.00	79,200.00
4 UND	SOPORTES PARA FLEXIONES DE BRAZOS REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 4.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	20,168.07	19.00	80,672.28
3 UND	TENS ANALOGO 7000 REG. SAN: 2024DM-0029485 LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: T-02 CUM: NA ATC: NA MARCA:	140,000.00	19.00	420,000.00
3 UND	TORRES DE FIGURA GEOMETRICAS (12,5 X 12,5 CM) REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 3.00 REF: TO-T04F CUM: ATC: MARCA:	25,000.00	0.00	75,000.00
1 UND	TRAMPOLIN CON AGARRE REG. SAN: LOTE: N/A VTO: Cantidad x lote: 1.00 REF: CUM: ATC: MARCA:	200,000.00	0.00	200,000.00



INTERCOMERCIAL MÉDICA
NIT. 830.501.223-7

Sucursal Cali - Valle del Cauca - Colombia
Carrera 86A No. 11-27 B. El Limonar
PBX: (2) 3158721

Sucursal Popayán - Cauca - Colombia
Tienda 40 No. 56N - 50 Casa 225

Sucursal Bogotá DC - Colombia
Carrera 17 No 113 - 44, Oficina 404

Instagram: @intercomercialmedica

invima CCAA
Radicación No: 20150055549
WhatsApp: (+ 57) 311 381 8681

Fecha y hora expedición

CLIENTE

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT: 901361882-6
DIRECCIÓN: AV 10N 16N 21
000000 CALI
COLOMBIA
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 6617136
CORREO: silfacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancario

ENVIAR A

000000 CALI
COLOMBIA

NOTAS: #
$18-01-02-057;100-3-200265/2026;ericka.lopez@correo.policia.gov.co#$

FECHA DE EXPEDICIÓN	28/05/2026
CRÉDITO DEL CLIENTE	
ORDEN DE COMPRA	100-3-200265/2026
NUMERO DE CONTRATO	POLICIA CALI ROPA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

CONDICIONES DE VENTA:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés de mora más alto permitido por la Superintendencia y se iniciará el cobro por la vía legal pertinente.
2. Diez (10) días calendario después de recibida la mercancía no se aceptan reclamos ni devoluciones.
3. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador, gastos de seguro y transporte por cuenta del mismo.
4. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
5. La presente factura de ventas se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio, según los artículos 621 y 53, 671 y 55, 772, 773, 774 y 55 del Código de Comercio y pagadera en Santiago de Cali, Colombia.
6. La firma por tercero en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador implica su aceptación.

SUBTOTAL:	18,170,626.89
IVA:	3,180,681.11
DESCUENTO:	0,00
RTE FUENTE:	454.265,67
RTE IVA:	477.102,17
RTE ICA:	59.963,07
VALOR NETO:	20.359.977,09
TOTAL DIAN:	21,351,308.00

EFECTUE EL PAGO DE SUS FACTURAS EN: BANCOOMEVA - Cuenta Ahorros 010-502 090-001 BANCOLOMBIA - Cuenta Ahorros 73-655-349-271 BANCO AV VILLAS - Cuenta Ahorros 487-002-537 BANCO DE OCCIDENTE - Cuenta Ahorros 025-876 206

ENVIAR EL COMPROBANTE DE PAGO Y LA RELACIÓN DE LAS FACTURAS A LOS CORREOS:
cartalidad@intercomercialmedica.com - auxgerencia@intercomercialmedica.com

RECIBI CONFORME - FIRMA Y SELLO

C.C. o NIT

NOMBRE - CARGO - FECHA

INTERCOMERCIAL MÉDICA
NIT. 830.501.223-7
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
Electromedicina Suministro-Cotización
IMPORTADORES - DISTRIBUIDORES

DEPARTAMENTO COMERCIAL

GRAN CONTRIBUYENTE DEL ICA RESOLUCIÓN (4131.040.21.1.1375 DE DICIEMBRE 27 DE 2024
ACTIVIDAD ECONÓMICA 201-07 - TARIFA 3.3 X MIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: 4645

TOTAL FACTURA EN LETRAS: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS

RÉGIMEN COMÚN - RESPONSABLE DE IVA - RESOLUCIÓN DIAN 18764115068828 VIGENCIA DESDE 2026/05/28 HASTA 2026/05/28 AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURA ELECTRONICA DE LA 80001 A LA 120000

Página 4 de 4

Código: 2BS-FR-0096	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión: 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 15-OCT-2021	1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	INTERCOMERCIAL MEDICA / LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ		Nit/cédula de ciudadanía	51784950		
Dirección			Teléfono			
No. Contrato y fecha	100-2-2000850026 01 MAYO 2020	Proveedor de:	Servicios de: salud	Insumos /Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, MINERIA, OTROS COMPONENTES LOGISTICOS, ETC)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Se valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Se valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	10				No aplica
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				No aplica
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				No aplica
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios sin menores que los beneficios potenciales.	10				No aplica

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, MINERIA, OTROS COMPONENTES LOGISTICOS, ETC)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Se valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Se valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10				No aplica
SUBTOTAL	50	0	0	0	100	SUBTOTAL	50	0	0	0	100
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 100 puntos - En esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 70 a 99 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 40 a 69 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 30 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 69) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

ERIKA LOPEZ.	Lelys Mireya Morales R
SI. ERIKA VANESSA LÓPEZ MIRANDA	LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ CC 51784950
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	REPRESENTANTE LEGAL